



APRUEBA UN REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "SAN LUIS" DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA Nº

000791

VALDIVIA, 03 JUL 2015

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- e) La Resolución Nº 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 6180 de fecha 13 de Junio del 2013, que aprueba nómina de seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la Alternativa de Postulación Colectiva Con proyecto habitacional, en los meses de Julio del año 2013 en la región Metropolitana.-
2. La Resolución Exenta Nº 3276, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 4 de Junio del 2014, que deroga la Resolución Exenta Nº 5.434, (V.Y U) de 2013, que determina límite máximo al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49. (V.Y U), de 2011
3. El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre del reemplazado, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Gillian Beatriz Yans Paredes	13.817.860-9	SGCP02013014000772

4. Declaración Jurada de renuncia, presentada por socio del comité de vivienda San Luis de la Comuna Valdivia según lo detalla la siguiente tabla:

NOMBRE	REGISTRO Y FECHA
Gillian Beatriz Yans Paredes RUT 13.817.860-9	4 de Noviembre del 2014

5. La Carta Nº 458/S/14 de fecha 17 de Diciembre del 2014, suscrita por Adriana Vilches Campos representante legal de Vigo Ltda. a Sr Cristian Pizarro Froese, Director Regional de Serviu Región de los Ríos, mediante la cual solicita, autorizar el reemplazo de un socio del Comité referido, a saber: Gillian Beatriz Yans Paredes RUT 13.817.860-9.

6. Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando Nº 1 precedente, se solicita sancionar el siguiente reemplazo, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Gillian Beatriz Yans Paredes	13.817.860-9	RENUNCIA VOLUNTARIA	Mario Edmundo Moreira Sandoval	11.130.238-3

7 Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

- a) Copia de Acta de Asamblea de fecha 12 de Diciembre del 2014 que informa renuncia voluntaria de socia Gillian Beatriz Yans Paredes, Rut 13.817.860-9 al comité por motivos personales y se acepta que sea reemplazado por el Sr. Mario Edmundo Moreira Sandoval.-
- b) El informe social e informe de reemplazo de doña Ximena Durán Ojeda, Asistente Social Entidad Patrocinante Vigo Limitada, que fueron acompañados de fecha 17 de diciembre de 2014 que fue acompañada en la Carta individualizada en el considerando 6).
- c) El informe suscrito por don Cristián Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 19 de abril de 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por Doña Adriana Vilches Campos representante legal de Vigo Ltda., respecto al reemplazo solicitado y establece que el Comité San Luis no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos, indicar que se cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 57 del D.S. 49 (V. y U.).

Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.-Apruébese el reemplazo correspondiente al Comité de Vivienda San Luis , el cual obtuvo beneficio de subsidio a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en la Comuna de Valdivia, por el motivo y a la persona que se indica en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Gillian Beatriz Yans Paredes	13.817.860-9	RENUNCIA VOLUNTARIA	Mario Edmundo Moreira Sandoval	11.130.238-3

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que el certificado indicado en el considerando 4.- **precedente**, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre del reemplazante que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el **resuelvo 1.- Precedente.-**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
DIRECTOR REGIONAL
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
Director Regional
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

ALH/AAL/CPF/CSP

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVI Región de los Ríos
Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales ServiU Región de los Ríos
Archivo Transparencia Activa
Oficina de Partes